



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001711

Fecha: 22/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por el Decreto 2020070001647 del 09 de julio de 2020, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **HAROL DE JESUS FERIA CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.199.332**, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente.

\* Mediante oficio remitido por correo electrónico el 17 de julio de 2020, el señor Harol de Jesus Feria Cardenas, desiste del traslado por convenio interadministrativo al municipio de Medellín, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2020070001647 del 09 de julio de 2020, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **HAROL DE JESUS FERIA CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.199.332**, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – sede Instituto Técnico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, inscrito (a) en el Grado "2C" del Escalafón Nacional Docente, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Harol de Jesus Feria Cardenas este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano		27/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/05/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		21/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.